



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA  
INFORME DE AUDITORÍA**

**Número de Auditoría: C-1**

Dependencia o Entidad:	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
Área auditada:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL
Titular:	ERICK OTERO ZÚÑIGA
Tipo de auditoría:	CUMPLIMIENTO
Período revisado:	EJERCICIO 2020
Fecha de inicio:	07 DE ABRIL DE 2021
Fecha de conclusión:	30 DE JUNIO DE 2021
Titular del Órgano Interno de Control:	JOSÉ DE JESÚS MATA MACÍAS
Auditoires:	JOSÉ ANTONIO CALVILLO CASTELLANOS
Monto fiscalizado:	\$ 16'388.800.00
Monto observado:	\$ 12'222,400.00



## I.- Antecedentes

En atención a lo previsto por los artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 29 fracciones I, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, se consideró como parte del Programa Anual de Trabajo 2021 de este Órgano Interno de Control, el inicio a la Auditoría de Cumplimiento con clave **C-1** a la Dirección de Planeación y Control de la Comisión Estatal del Agua, notificada mediante oficio CGE/OIC-CEA-036/2021 de fecha 06 de abril de 2021, dirigida y recibida por el C. Erick Otero Zúñiga, Director de Planeación y Control de la Comisión Estatal del Agua.

Dicha Auditoría se practicó a la Dirección de Planeación y Control de la Comisión Estatal del Agua, la cual dio inicio el 7 de abril de 2021 y concluyó el 30 de junio de 2021.

Se declara haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la aplicación de los procedimientos necesarios en cada caso.

## II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

### II.1. Período

Ejercicio 2020.

### II.2. Objetivo

Verificar que el proceso integral de la licitación se realice de conformidad con las disposiciones legales que regulan su ejercicio

### II.3. Alcance

Se realizó la revisión de obras de realizadas bajo el Programa apartada Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales (APTAR) ejercicio 2020 de acuerdo al Programa Anual de Trabajo 2020, el cual se compone de la siguiente manera:

Monto revisado:	\$ 16'388,800.00
Monto observado:	\$ 12'222,400.00

## III. Resultados del trabajo desarrollado

### De la planeación.

Se verificó que para la planeación de la obra pública la Comisión Estatal del Agua se ajusta a lo establecido en el artículo 18, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas toda vez que se apega a lo establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, de los Programas Sectoriales y al presupuesto de egresos; por otro lado se advierte **a)** la falta de integración de los expedientes unitarios de obra pública y **b)** la falta de lineamientos necesarios que sirven de guía para la realización de la obra pública de la Comisión Estatal del Agua, los cual dan certeza jurídica de que el trabajo fue realizado de conformidad con la normatividad correspondiente. **(Observación 1, 2)**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

### **De la programación y presupuestación.**

Para la programación y presupuestación de la obra pública la Comisión Estatal del Agua considera los objetivos y metas en los planes correspondientes; sin embargo, se advierte de la existencia de la falta de cumplimiento de metas en la realización de obra pública. **(Observación 3).**

Adicionalmente para la programación de obras, se constató que la Comisión Estatal del Agua realiza las sesiones del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de conformidad con lo señalado en el artículo 28, fracción I primer párrafo y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y lo relativo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sana Luis Potosí.

### **De los procedimientos de contratación.**

De acuerdo con la naturaleza de contratación, los procedimientos seleccionados por la Comisión Estatal del Agua para efectos de la ejecución de obra pública y servicios relacionados con las mismas fueron los siguientes:

- Licitación pública
- Invitación a cuando menos tres personas
- Adjudicación directa

De lo anterior se verifico que los procedimientos licitatorios cuentan con su respectivo contrato de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como su formulación de acuerdo con la normatividad aplicable.

### **De la contratación**

De la revisión realizada se verifico que los contratos se adjudican al licitante cuya propuesta fue la ganadora, adicionalmente se verifico que los contratos de obra pública a precio unitario contengan como mínimo la siguiente información:

1. Importe del contrato.
2. El plazo de ejecución de los trabajos el cual se estipula en días naturales.
3. Se indica la fecha de inicio y termino de los trabajos.
4. Plazo para la elaboración del finiquito.
5. Que el contratista será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
6. Garantías que se deben presentar.

### **De la ejecución de las obras**

Con relación a las obras revisadas, se determina que las mismas se encuentran documentalmente terminadas conforme a los requisitos y condiciones estipuladas en el contrato y la normatividad aplicable, así como de la formulación de las actas administrativas de entrega recepción de los trabajos, finiquito, extinción de derechos y obligaciones y las garantías de vicios ocultos de acuerdo con lo estipulado en los artículos 64, 66 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin embargo, se advierte la existencia de irregularidades en la obra denominada "Adecuación y ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Escalerillas y Anexas, municipio de San Luis Potosí, bajo la licitación pública nacional LO-924024998-E5-



Gobierno del Estado  
de San Luis Potosí



Contraloría  
General  
del Estado

2020, contrato CEA-APTAR-03/2020-OP-CP, toda vez que existen deficiencias y mala calidad desprendido de la queja ciudadana efectuada por los habitantes de dicha localidad, misma que quedo inscrita en el Libro de Gobierno de este Órgano Interno de Control bajo el consecutivo CGE/OIC-CEA/EIA-002/2021 de fecha 14 de abril de 2021. **(Observación 4, 5 y 6).**

#### **Autorización de estimaciones**

La Comisión Estatal del Agua a través del área correspondiente, efectúa los trámites para la autorización de las estimaciones de los trabajos realizados por el contratista conforme a los plazos y condiciones establecidas en el contrato y en las disposiciones jurídicas aplicables como son las estimaciones de obra presentadas para su autorización con documentación soporte como son los generadores, croquis y notas en bitácora, facturación como lo estipula el artículo 54 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, sin embargo, se advierte la existencia de irregularidades en la obra denominada "Adecuación y ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Escalerillas y Anexas, municipio de San Luis Potosí, bajo la licitación pública nacional LO-924024998-E5-2020, contrato CEA-APTAR-03/2020-OP-CP, toda vez que no se adjuntan las facturas correspondientes, **(Observación 1)**

#### **Conclusiones**

De los resultados de la auditoría de cumplimiento practicada a la Dirección de Planeación y Control, la dirección que corresponda deberá aclarar las inconsistencias detectadas señaladas en las observaciones que se acompañan a este informe.

**ATENTAMENTE**

  
**José Antonio Caivillo Castellanos**  
Coordinador de Área adscrito al  
Órgano Interno de Control de la  
Comisión Estatal del Agua

**Validación del contenido del Informe**

  
**José de Jesús Mata Macías**  
Titular del Órgano Interno de Control  
De la Comisión Estatal del Agua

<p>Fecha de elaboración: 30 de junio de 2020</p>	
<p>COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>	<p>Hoja No. 1 de 7 Número de auditoría: C-1 Número de observación: 001 Monto fiscalizado: \$16'388,800.00 Monto observado: \$12'222,400.00 Monto por recuperar: NO APLICA</p>
<p>ENTE: Comisión Estatal del Agua</p>	
<p>Unidad auditada: Dirección de Planeación y Control</p>	

**Observación**

**Observación 1 (Uno)**

Como resultado de la revisión a la Convocatoria a la Licitación Pública LO-924024998-5-2020, contrato CEA-APTAR-03/2020-OPCP, de la obra denominada "Adecuación y ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Escalerillas y Anexas, municipio de San Luis Potosí, y a la aplicación de los procedimientos realizados, se detecta que no se realiza la correcta integración y actualización de los expedientes unitarios de obra pública. Toda vez que no se integra en su totalidad la documentación que se genera en los procesos como son los actos relativos al proyecto, bases de licitación, planeación, programación y pago de estimaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 sin la factura del complemento correspondiente, incumpliendo con el Acuerdo para la integración de los Expedientes Unitarios de Obra Pública, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Fiscal de la Federación.

**Fundamento legal:**

- Acuerdo** Secretarial que contiene la Guía para la integración de los Expedientes de Obra Pública a Precio Unitario, la Guía para la integración de Expedientes de Adquisiciones en Materia Federal y la Guía de integración de Expedientes de Adquisiciones en materia Estatal, publicado el martes 07 de febrero de 2012 en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
- Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que a la letra dice: *La contabilidad de las operaciones presupuestarias y contables deberán respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.*
- Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** que a la letra dice: *Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corta para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.*



**Recomendaciones**

**Correctiva:**

Deberá dar cumplimiento con lo establecido por el Acuerdo Secretarial que contiene la Guía para la integración de los Expedientes de Obra Pública a Precio Unitario, la Guía de integración de Expedientes de Adquisiciones en materia Estatal, así como con lo que, establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Código Fiscal de la Federación

**Fecha de compromiso para presentar solventación:**

14 de julio de 2021.





Fecha de elaboración: 30 de junio de 2020	
<b>COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA</b> <b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Hoja No. 2 de 7
<b>Cécula de observaciones</b>	Número de auditoría: C-1
	Número de observación: 001
	Monto fiscalizado: \$ 16'388,800.00
	Monto observado: \$ 12'222,400.00
	Monto por recuperar: NO APLICA
<b>ENTE:</b> Comisión Estatal del Agua	
<b>Unidad auditada:</b> Dirección de Planeación y Control	

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

**Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (Regla 2.7.1.32)**

Los contribuyentes tienen la obligación de expedir comprobantes fiscales conforme a las especificaciones en materia de informática que el SAT determine mediante reglas de carácter general.

Con base en lo establecido en dicho fundamento, en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en su fracción VII inciso "b" establece que cuando la contraprestación no sea pagada en una sola exhibición y en lo que se refiere al importe total, el comprobante fiscal digital deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se emitirá un comprobante fiscal por la totalidad de la operación.
- b) Se expedirá un comprobante fiscal por cada pago que reciba con posterioridad en los términos que establece el SAT mediante las reglas de carácter general
- c) La opción de utilizar la clave 99 "por definir" como forma de pago en caso de no haber recibido el pago de la contraprestación
- d) Cuando se reciba el pago(s) se emitirá un CFDI al que se le incorpore el "complemento" para recepción del pago.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Fecha de elaboración: 30 de junio de 2020	
<b>COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA</b> <b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>  <b>Cédula de observaciones</b>	Hoja No. 3 de 7 Número de auditoría: C-1 Número de observación: 002 Monto fiscalizado: \$ 16'388,800.00 Monto observado: \$ 12'222,400.00 Monto por recuperar: NO APLICA
ENTE: Comisión Estatal del Agua Unidad auditada: Dirección de Planeación y Control	
<p style="text-align: center;"><u><b>Observación</b></u></p> <p><b>Observación 2 (Dos)</b>                  Como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados, no se tuvo a la vista evidencia de la aplicación de lineamientos necesarios en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, el cual es un instrumento adecuado para la eficiencia administrativa y ejecución de obras públicas así como la contratación de servicios relacionados con las mismas mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa que realicen los servicios públicos facultados a nombre de la dependencia o entidad, además de proporcionar las bases y los instrumentos que sirvan de guía para las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas.</p> <p><b>Fundamento legal:</b>                  De la planeación, Programación y Presupuestación                  1. <b>Artículo 18, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.</b>                  En la planeación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, las instituciones deberán ajustarse a:                  Fracción I. Los objetivos y prioridades de sus respectivos presupuestos, planes y programas de desarrollo, de acuerdo con las metas y previsiones de recursos establecidos; observando normas y lineamientos que de ellos se deriven.                  2. <b>Artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</b>                  Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, atendiendo a la cantidad de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, deberán establecer comités de obras públicas para los casos que establece esta ley, los cuales tendrán como mínimo las siguientes funciones:  <b>Fracción II.</b> Dicotaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.</p>	<p style="text-align: center;"><u><b>Recomendaciones</b></u></p> <p><b>Correctiva:</b>                  El área correspondiente, deberá de elaborar los lineamientos en materia de obra pública y servicios relacionado con las mismas con su respectiva autorización</p> <p><b>Preventiva:</b>                  La Comisión Estatal del Agua deberá aplicar los lineamientos como lo establece la norma.</p> <p><b>Fecha de compromiso para presentar solventación:</b>                  14 de julio de 2021.</p>







PODERER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

Fecha de elaboración: 30 de junio de 2020	
<b>COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA</b> <b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Hoja No. 4 de 7 Número de auditoría: C-1 Número de observación: 003 Monto fiscalizado: \$ 16'388,800.00 Monto observado: \$ 12'222,400.00 Monto por recuperar: NO APLICA
ENTE: Comisión Estatal del Agua Unidad auditada: Dirección de Planeación y Control	
<p><b><u>Observación</u></b></p> <p><b>Observación 3 (Tres)</b>          Como resultado de la revisión a la Convocatoria a la Licitación Pública LO-924024998-5-2020, contrato CEA-APTAR-03/2020-OPCP, de la obra denominada "Adecuación y ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Escalerillas y Anexas, municipio de San Luis Potosí, se identificó el incumplimiento a las metas y objetivos programados en el ejercicio 2020, toda vez que la obra se encuentra en proceso y/o sin terminar.</p> <p><b>Fundamento legal:</b>          1. <b>Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.</b>          Las dependencias y entidades según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularán sus programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y las que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos considerándolos:  <b>Fracción II.</b>          Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.</p>	<p><b><u>Recomendaciones</u></b></p> <p><b>Preventiva:</b>          Se deberá tratar en lo posible cumplir con las metas y objetivos a corto, mediano y largo plazo en la realización de las obras públicas ejecutadas por la Comisión Estatal del Agua.</p>

<p>Fecha de elaboración: 30 de junio de 2020</p>	<p>Hoja No. 5 de 7 Número de auditoría: C-1 Número de observación: 004 Monto fiscalizado: \$ 16'388,800.00 Monto observado: \$ 12'222,400.00 Monto por recuperar: NO APLICA</p>	
<p>COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Cédula de observaciones</p>	<p>ENTE: Comisión Estatal del Agua Unidad auditada: Dirección de Planeación y Control</p>	
<p><b>Observación</b></p> <p><b>Observación 4 (Cuatro)</b> Derivado de la revisión a la Licitación Pública Nacional No. LO-92024998-E5-2020 bajo el contrato CEA-APAU-03/2020-OP-CP referente a la "Adecuación y aplicación del sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de escalerillas y anexas, municipio de San Luis Potosí", se observa la entrega del Acta Administrativa de Finiquito y Acta Administrativa de Entrega Recepción de los trabajos con fecha 22 de marzo de 2021 existiendo deficiencias y mala calidad despreciable de la queja ciudadana efectuada por los habitantes de dicha localidad, misma que quedó inscrita en el Libro de Gobierno de este Órgano Interno de Control bajo el consecutivo CGE/OIC-CEA/EIA-002/2021 de fecha 14 de abril de 2021, existiendo incongruencia entre las fechas de la entrega de las actas multicitadas y la queja ciudadana.</p>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p><b>Correctiva:</b> El área correspondiente, deberá de elaborar los lineamientos en materia de obra pública y servicios relacionado con las mismas con su respectiva autorización</p> <p><b>Preventiva:</b> La Comisión Estatal del Agua deberá aplicar lo establecido por artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</p> <p><b>Fecha de compromiso para presentar solventación:</b> 14 de julio de 2021.</p>	<p><b>Fundamento legal:</b> <b>Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos.</b> El contratista comunicará a la dependencia o entidad la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad. Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.</p>

<p>Fecha de elaboración: 30 de junio de 2020</p>	<p>Hoja No. 6 de 7 Número de auditoría: C-1 Número de observación: 005 Monto fiscalizado: \$ 16'388,800.00 Monto observado: \$ 12'222,400.00 Monto por recuperar: NO APLICA</p>
<p>COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Cédula de observaciones</p>	
<p>ENITE: Comisión Estatal del Agua Unidad auditada: Dirección de Planeación y Control</p>	
<p><b>Observación</b></p> <p><b>Observación 5 (Cinco)</b> Derivado de la revisión a la Licitación Pública Nacional No. LO-92024998-E5-2020 bajo el contrato CEA-APAU-03/2020-OP-CP referente a la "Adecuación y aplicación del sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Escalerillas y anexas, municipio de San Luis Potosí", se observa la entrega del Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones con fecha 5 de abril de 2021 existiendo deficiencias y mala calidad desprendido de la queja ciudadana efectuada por los habitantes de dicha localidad, misma que quedó inscrita en el Libro de Gobierno de este Órgano Interno de Control bajo el consecutivo CGE/O/C-CEA/EIA-002/2021 de fecha 14 de abril de 2021, existiendo incongruencia entre las fechas de la entrega de las actas multificadas y la queja ciudadana.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> <b>Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</b> El contratista comunicará a la dependencia o entidad la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad. Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, descifrando el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la dependencia o entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, esta procederá a elaborar, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, este tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho correspondiera, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.</p>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p><b>Correctiva:</b> El área correspondiente, deberá de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 64 de la Ley y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><b>Preventiva:</b> La Comisión Estatal del Agua deberá aplicar lo establecido por artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</p> <p><b>Fecha de compromiso para presentar solventación:</b> 14 de julio de 2021.</p>



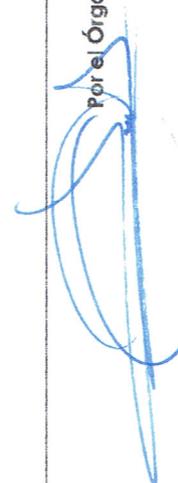
PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

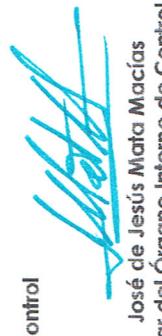
Fecha de elaboración: 30 de junio de 2020	
<b>COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	Hoja No. 7 de 7 Número de auditoría: C-1 Número de observación: 006 Monto fiscalizado: \$ 16'388,800.00 Monto observado: \$ 12'222,400.00 Monto por recuperar: NO APLICA
ENTE: Comisión Estatal del Agua	
Unidad auditada: Dirección de Planeación y Control	
<p style="text-align: center;"><b><u>Observación</u></b></p> <p><b>Observación 6 (Seis)</b> Se observa la entrega de Fianza de Garantía por Defectos y Vicios Ocultos referente a la obra "Adecuación y aplicación del sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de escalerillas y anexas, municipio de San Luis Potosí", por la cantidad de \$ 1'638,880.00 (Un millón seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A., incluido existiendo deficiencias y mala calidad desprendido de la queja ciudadana efectuada por los habitantes de dicha localidad, misma que quedo inscrita en el Libro de Gobierno de este Órgano Interno e Control bajo el consecutivo CGE/OIC-CEA/EIA-002/2021 de fecha 14 de abril de 2021, existiendo incongruencia entre las fechas de la entrega de las actas multicitadas y la queja ciudadana.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> <b>Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</b> Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.</p>	<p style="text-align: center;"><b><u>Recomendaciones</u></b></p> <p><b>Correctiva:</b> El área correspondiente, deberá de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><b>Preventiva:</b> La Comisión Estatal del Agua deberá aplicar lo establecido por artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</p> <p><b>Fecha de compromiso para presentar solventación:</b> 14 de julio de 2021.</p>

Por el Órgano Interno de Control



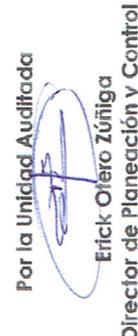
José Antonio Calvillo Castellanos  
Coordinador de Área adscrito al O.I.C de la CEA

Por el Órgano Interno de Control



Jesús María Macías  
Titular del Órgano Interno de Control de la CEA

Por la Unidad Auditada



Erick Otero Zúñiga  
Director de Planeación y Control